



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
Dirección de Planeación del Desarrollo - Banco de Programas y Proyectos

La suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades Descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización: 03/09/2024		Constancia de Registro No. 20240943						
<b>INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO</b>								
Plan de Desarrollo	"PDM" 2024 - 2027	Línea estratégica	Gobernabilidad con acción y confianza					
Programa MGA			Sector MGA 45 Gobierno territorial					
Código BRIN	2024251750021	Nombre del Proyecto	Fortalecimiento del buen gobierno para incentivar la participación ciudadana y garantizar los derechos humanos del municipio de Chía					
<b>Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027</b>								
Meta Producto		Indicador de Producto MGA						
258. Desarrollar una estrategia para vincular a 7.670 personas de grupos poblacionales en ejercicios de participación ciudadana		Programado	Ejecutado					
		4131	0					
4502033 - Servicio de integración de la oferta pública	Producto MGA	Nombre rubro CCPET	Valor Solicitado					
		24113450220242517500210332.3.2.02.02.009	\$ 24.540.400,00					
<b>ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGÚN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)</b>								
Fuente	Nombre de Fuente	Apropiación Inicial	Ajustes y/o Modificaciones	Valor Solicitado	Acumulado solicitado a Banco Proyectos	Total Ejecutado	Saldo por Ejecutar	% Ejecución
1101 LIBRE ASIGNACION		\$ 0,00	\$ 147.341.267,00	\$ 8.738.000,00	\$ 57.500.000,00	\$ 66.238.000,00	\$ 81.103.267,00	45%
1302 I.R.B. SUPERAVIT LIBRE ASIGNACION		\$ 0,00	\$ 288.873.333,00	\$ 15.802.400,00	\$ 0,00	\$ 15.802.400,00	\$ 273.070.933,00	5%

2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaría de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explicitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.	Código Actividad	202403671
REALIZAR ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO CON LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE LAS ZONAS RURALES Y GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA	Valor en Letras:	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ML
	Total	\$ 24.540.400,00


Revisó: CARLOS CASTILLO  
Profesional Universitario  
Banco de Proyectos

Revisó: FLOR YANIBE GUZMAN BOTRAGO  
Profesional Universitario  
Seguimiento Financiero

Revisó: MARIA JOSÉ ZAFATA AMAYA  
Director(a) Planeación del Desarrollo

Aprobó: YAKLIN CHARRARRAS  
Secretaria de Planeación

- \* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de inversión Municipal
- \* Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta aplicación de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión las obligaciones contractuales y sus productos que se pretenden lograr
- \* Las cifras relacionadas al CCEPT, EPC y la dist. nación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuesta anexo
- \* Los presupuestos y demás anexos son analizados y aprobados por cada Dependencia
- \* La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31. Dic. 2024

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
	<b>SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA          O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA          GLOBAL</b>	<b>CÓDIGO</b> GTH-FT-49-V3	<b>PÁGINA</b> 1 de 2

FECHA DE SOLICITUD Septiembre de 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	MARÍA SOLEDAD MUÑOZ SÁNCHEZ
CARGO	SECRETARIA DE DESPACHO
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA
ASUNTO:	Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO <input type="checkbox"/>	INVERSIÓN (*) <input checked="" type="checkbox"/>
NOMBRE DEL RUBRO	EJE GOVERNABILIDAD CON ACCIÓN Y CONFIANZA
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR 45. GOBIERNO TERRITORIAL
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE UN BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS
	258-DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA PARA VINCULAR A 7.670 PERSONAS DE GRUPOS POBLACIONALES EN EJERCICIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
	META FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA
	NOMBRE DEL PROYECTO HUMANOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA
	CÓDIGO BPPIN 2024251750021

(\*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA QUE SE ADELANTAN CON LOS GRUPOS POBLACIONALES EN LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA</b>	<b>Idoneidad:</b> Profesional administración de empresas agropecuarias, ingeniería agronómica o zootecnia, acreditado por medio de diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional, o matrícula profesional vigente en los casos que aplica.  <b>Experiencia:</b> De 37 a 48 meses de experiencia relacionada en actividades rurales con grupos o conglomerados poblacionales, en el sector público y/o privado, mediante certificaciones de experiencia expedidas por la correspondiente entidad o copia de los contratos suscritos con la misma.

OBLIGACIONES
<ol style="list-style-type: none"> <li>Apoyar la promoción y el fomento de la participación de los grupos y conglomerados poblacionales de las zonas rurales del municipio de Chía, en instancias de Participación Ciudadana y demás escenarios generados, que les permita hacer parte de la planificación de estrategias y toma de decisiones que aporten al desarrollo de sus territorios.</li> <li>Apoyar el acercamiento de la oferta institucional dirigida a todos los grupos y conglomerados poblacionales de las zonas rurales del municipio de Chía apoyando en el acceso a estas convocatorias y proyectos, dirigiendo desde sus conocimientos profesionales.</li> <li>Apoyar la asistencia técnica que lidere la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria a los representantes, grupos o conglomerados poblacionales de las zonas rurales del territorio, en los asuntos y</li> </ol>



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA  
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA  
GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-49-V3

PÁGINA

2 de 2

competencias de la comunidad a través de informes de seguimiento al plan de trabajo.

4. Apoyar actividades de formación y articulación con las diferentes secretarías de la administración municipal, para representantes, líderes y miembros de grupos y conglomerados poblacionales, fomentando liderazgos, nuevos enfoques para el desarrollo en el sector rural, acceso y uso de la tecnología para ampliar sus conocimientos.
5. Brindar apoyo en los procesos que lidere la administración municipal, con acciones y actividades para la caracterización de los grupos poblacionales de las zonas rurales del municipio de Chía, que permita vincularlos a los escenarios e instancias de participación ciudadana promovidos por la alcaldía municipal de Chía, la Gobernación de Cundinamarca y/o demás escenarios a nivel nacional.
6. Brindar apoyo a la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, así como en los territorios en las actividades que le sean asignadas en cumplimiento de la misión del sector de participación de la Alcaldía Municipal de Chía.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretario(a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

La Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, requiere de un equipo de profesionales de diferentes disciplinas y de servicios de apoyo a la gestión, que apoye y aporte a la formulación de acciones dirigidas a promover el desarrollo de la comunidad en las zonas rurales del municipio de Chía como son las veredas Fagua, Tiquiza, Fonquetá y Cerca de Piedra, ubicadas al occidente del municipio, Bojacá, La Balsa y Samaria, ubicadas en la zona central y Yerbabuena y Fusca, que se encuentran al oriente del municipio, a través de la formación para la participación ciudadana activa, mejorando aquellas capacidades y habilidades que se encuentran en los grupos y conglomerados poblacionales y demás actores participativos del municipio, identificando soluciones de manera organizada y colectiva, reconociendo barreras y demás factores que intervienen en el desarrollo y en el progreso de los territorios, atendiendo los diferentes contextos sociales y de relaciones entre los individuos y su contexto social y el ambiente; encontrando aquello que tiene posibilidad de intervención desde sus contextos inmediatos o de los que requieren el acompañamiento del estado y de los demás actores de la sociedad.

Este profesional apoyará la promoción y el fomento de la participación de los grupos y conglomerados poblacionales de las zonas rurales del municipio de Chía, en las diferentes instancias de Participación Ciudadana y demás escenarios generados, que les permita hacer parte de la planificación de estrategias y toma de decisiones que aporten al desarrollo de sus territorios, será un enlace encargado del acercamiento de la oferta institucional dirigida a todos los grupos y conglomerados poblacionales de las zonas rurales (veredas) del municipio de Chía apoyando en el acceso a estas convocatorias y proyectos, brindará apoyo en los procesos que lidere la administración municipal, con acciones y actividades para el apoyo en la caracterización de los grupos y conglomerados poblacionales de las zonas rurales del municipio de Chía, que permita vincularlos a los escenarios e instancias de participación ciudadana promovidos por la Alcaldía municipal del municipio de Chía.


Este apoyo además podrá acompañar y prestar sus servicios profesionales en los seguimientos definidos por la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria en los procesos de fortalecimiento e implementación de estrategias dirigidas al fortalecimiento de los grupos y conglomerados poblacionales en la participación en el municipio en las zonas rurales (veredas), para lo cual el contratista hará reportes mensuales de las acciones que se realice, dando cumplimiento al cronograma de trabajo, participando de las reuniones convocadas por la Secretaría de despacho, supervisor, funcionarios de planta y/o coordinador de meta, alimentará el archivo correspondiente a la meta 258, con actas, listas de asistencia, material fotográfico y demás insumo que resulte de estas reuniones. Apoyará las actividades de convocatoria, y demás actividades que ser realicen desde la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, Consejo Municipal de Participación Ciudadana y Alcaldía Municipal de Chía.

Cordialmente,

MARÍA SOLEDAD MUÑOZ SÁNCHEZ

NOMBRE

FIRMA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
	<b>CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA          DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL</b>	<b>CÓDIGO</b> GTH-FT-50-V3	<b>PÁGINA</b> 1 de 2

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA  
 DEL MUNICIPIO DE CHÍA

**CERTIFICA QUE**


La Secretaría PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA QUE SE ADELANTAN CON LOS GRUPOS POBLACIONALES EN LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA</b>	<b>Idoneidad:</b> Profesional administración de empresas agropecuarias, ingeniería agronómica o zootecnia, acreditado por medio de diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional vigente en los casos que aplica.  <b>Experiencia:</b> De 37 a 48 meses de experiencia relacionada en actividades rurales con grupos o conglomerados poblacionales, en el sector público y/o privado, mediante certificaciones de experiencia expedidas por la correspondiente entidad o copia de los contratos suscritos con la misma-

OBLIGACIONES
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar la promoción y el fomento de la participación de los grupos y conglomerados poblacionales de las zonas rurales del municipio de Chía, en instancias de Participación Ciudadana y demás escenarios generados, que les permita hacer parte de la planificación de estrategias y toma de decisiones que aporten al desarrollo de sus territorios.</li> <li>2. Apoyar el acercamiento de la oferta institucional dirigida a todos los grupos y conglomerados poblacionales de las zonas rurales del municipio de Chía apoyando en el acceso a estas convocatorias y proyectos, dirigiendo desde sus conocimientos profesionales.</li> <li>3. Apoyar la asistencia técnica que lidere la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria a los representantes, grupos o conglomerados poblacionales de las zonas rurales del territorio, en los asuntos y competencias de la comunidad a través de informes de seguimiento al plan de trabajo.</li> <li>4. Apoyar actividades de formación y articulación con las diferentes secretarías de la administración municipal, para representantes, líderes y miembros de grupos y conglomerados poblacionales, fomentando liderazgos, nuevos enfoques para el desarrollo en el sector rural, acceso y uso de la tecnología para ampliar sus conocimientos.</li> <li>5. Brindar apoyo en los procesos que lidere la administración municipal, con acciones y actividades para la caracterización de los grupos poblacionales de las zonas rurales del municipio de Chía, que permita vincularlos a los escenarios e instancias de participación ciudadana promovidos por la alcaldía municipal de Chía, la Gobernación de Cundinamarca y/o demás escenarios a nivel nacional.</li> <li>6. Brindar apoyo a la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, así como en los territorios en las actividades que le sean asignadas en cumplimiento de la misión del sector de participación de la Alcaldía Municipal de Chía.</li> </ol>

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
	<b>CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA          DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL</b>	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.


Esta certificación se firma en Chía, a los 02 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2024

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA  
 NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA

  
 FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:  
 "ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.  
 Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.  
 Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	<b>GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>		
	<b>ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		<b>CÓDIGO</b> GEC-FT-77-V3
			<b>PÁGINA</b> 1 de 7

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	SEPTIEMBRE 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA QUE SE ADELANTRAN CON LOS GRUPOS POBLACIONALES EN LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA</b>
<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</b>	
<p>La Constitución Política de 1991 en su artículo 1º define a Colombia como un "Estado Social organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".</p> <p>El artículo 2 de la Constitución política de Colombia indica "Son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</p> <p>El artículo 287 de la Constitución Política reconoce a las entidades territoriales autonomía para la gestión de sus intereses y en el marco de esta autonomía, en relación con el artículo 314 de la misma carta política establece que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración y representante legal del municipio.</p> <p>Por su parte, el artículo 311 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.</p> <p>Conforme al artículo 315 de la Constitución Política, relacionando este artículo los de manera especial los contenidos de los numerales 1 y 5, para el caso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.</i></li> <li>5. <i>Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.</i></li> </ol> <p>Que la Ley 136 de 1994, artículo 91, y que fue modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 donde corresponde a los alcaldes dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.</p> <p>La Constitución Política de 1991 entregó a los ciudadanos herramientas importantes e incidentes para participar y controlar la gestión y los asuntos públicos en los diferentes ámbitos en los que se emplean recursos públicos, estableciendo así una base significativa para el ejercicio democrático, desde la participativa y la representativa, lo que caracteriza nuestro régimen político. En este sentido, el constituyente definió como fines esenciales del Estado "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". Así mismo, el artículo 270 establece que "La Ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública en los diversos niveles administrativos y sus resultados".</p> <p>La Ley Estatutaria de Participación ciudadana 1757 de 2015 es el instrumento mediante el cual se orientan los diferentes esfuerzos que desde la Constitución de 1991 que se han venido desarrollando para lograr una democracia más incluyente, efectiva e incidente: La participación ciudadana tiene que ver con vivir la democracia. Es ejercer el derecho a elegir y ser elegido, el derecho a opinar, a participar en plebiscitos, referendos y consultas populares, constituir partidos y movimientos políticos, la posibilidad de revocatoria del mandato, la iniciativa legislativa y el cabildo abierto, entre otros. La participación la ejercen todas las personas sin distinción de sexo, raza o condición. Se extiende también a las empresas como ciudadanos y la sociedad civil. Para que esta sea posible se requiere en la práctica instrumentos o herramientas que la Constitución y la Ley ha dispuesto y que el ciudadano utiliza para dialogar con la administración pública y con todos aquellos que a una voz buscan ejercer su libertad y el respeto por sus derechos y el cumplimiento de los deberes en el mundo vivo y problemático de la ciudad democrática.</p> <p>La democracia participativa, como uno de los más importantes aportes de la Carta Política de 1991, se hace efectiva por medio de la implementación de los mecanismos de participación ciudadana. En este sentido, la Corte Constitucional en Sentencia C-1338/00 del 4 de octubre de 2000 señala que «la participación ciudadana es un principio fundamental que ilumina todo el actuar social y colectivo en el Estado Social de Derecho, y que, (...) persigue un incremento histórico cuantitativo y cualitativo de las oportunidades de los ciudadanos de tomar parte en los asuntos que comprometen los intereses generales. Por ello mismo, mirada desde el punto de vista del ciudadano, la participación democrática es un derecho-deber, toda vez que le concede la facultad y a la vez la responsabilidad de hacerse presente en la dinámica social que involucra intereses colectivos».</p> <p>La Ley Nacional de Participación Ciudadana 1757 de 2015, desde su reglamentación estableció a nivel nacional, departamental, local y municipal que los ejercicios participativos deberían ser incluidos en los planes de desarrollo con metas específicas orientadas a promover los procesos participativos y decisorios donde se encuentre incluida toda la comunidad territorial (actores, líderes, Niños, Niñas, Adolescentes, jóvenes, organizaciones de la Sociedad civil, etc.).</p> <p>Además de ello, las dependencias creadas para tal fin en su territorio deberán: promover, proteger y acompañar y garantizar la participación ciudadana de toda la población; respetar y tomar en consideración las discusiones que se lleven a cabo en los diferentes espacios de participación (redes ciudadanas, mesas de trabajo y discusión sectorial e intersectorial, etc.) incluyendo las iniciativas generadas por la ciudadanía, proteger a los promotores de estas iniciativas ciudadanas y promover sus convocatorias de forma anticipada haciendo uso de todos los canales de información, propiciar espacios deliberativos que contribuyan al mejoramiento de la gestión pública y brindar la asistencia técnica necesaria en los espacios en que se fomenten los debates ciudadanos.</p>	



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CHÍA

## GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR  
CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO

GEC-FT-77-V3

PÁGINA

2 de 7

Que en su artículo 53 de la mencionada Ley, establece: "Espacios de dialogo para la rendición de cuentas. Las autoridades de la administración pública nacional y territorial, en la estrategia de rendición de cuentas, se comprometerán a realizar y generar espacios y encuentros presenciales, y a complementarlos con espacios virtuales, o a través de mecanismos electrónicos, siempre y cuando existan condiciones para ello, para la participación ciudadana tales como foros, mesas de trabajo, reuniones zonales, ferias de la gestión o audiencias públicas, para que los ciudadanos y las organizaciones sociales evalúen la gestión y sus resultados."

Que con el ánimo de garantizar la participación efectiva de todas las comunidades en los procesos de toma de decisiones que beneficien su territorio, la Secretaría de Participación Ciudadana, ha venido abriendo espacios de diálogo con diferentes grupos sociales que se han identificado en el municipio de Chía, que tienen intereses y demandas frente a sus territorios, con este fin se garantiza planes de trabajo entre la ciudadanía, y la administración municipal, para que estos tengan reconocimiento, espacios de formación, acompañamientos en sus planes, proyectos e iniciativas y que desarrollen actividades en beneficio de la participación ciudadana de todo el municipio.

Que los grupos sociales a los que se le viene realizando acompañamiento por parte de la secretaría, en cumplimiento del derecho a la participación ciudadana, son: Habitantes de propiedad horizontal, Comité de ruralidad, Actores educativos y académicos, Consejo de juventud y gobierno estudiantil, Mesa de niños y niñas, Mujeres y diversidad de género (LGTBIQ+), Concejo Municipal de Participación Ciudadana, Concejo de cultura y actores asociados, Comité de adulto mayor, transportadores, mesa de participación, mesa de la bicicleta, COMPOS, entre otros

En cumplimiento de la normativa vigente en el país, referente a los procesos llevados a cabo por los organismos de acción comunal, considerados como organizaciones de la sociedad civil con alcance en el territorio, la Alcaldía Municipal de Chía establece, a través del Decreto No. 40 de 2019, manual básico de la administración municipal de Chía, que adopta la estructura organizacional interna de la administración municipal. En dicho decreto se establecen las funciones específicas de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria así, "Artículo 86.- Son funciones de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria:

2. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar los planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo, la formación ciudadana y la organización comunitaria en el municipio.
3. Liderar, orientar y coordinar acciones encaminadas a garantizar la participación de los habitantes en los escenarios promovidos por la administración municipal.
6. Promover ejercicios de control social y desarrollar la rendición de cuentas como procesos responsables y permanentes, en lenguajes comprensibles y de acuerdo con los intereses de los ciudadanos para la evaluación de la gestión pública.
8. Impulsar el trabajo en red para articular las capacidades colectivas que generen mayor impacto, potencien su representatividad y faciliten la transparencia de los recursos organizacionales.
10. Promover la participación ciudadana para la priorización y formulación de iniciativas locales que contribuyan al desarrollo del municipio.
12. Liderar, orientar y coordinar en el municipio los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva etaria, étnica, generacional y de equidad de género.
14. Participar en coordinación con las dependencias correspondientes en el desarrollo de las actividades en materia de asuntos políticos y sobre participación democrática que requiera la administración municipal."

De acuerdo a lo anterior, la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria debe desarrollar espacios de dialogo, reuniones, encuentros, mesas de trabajo con diferentes grupos poblacionales como los que se encuentran en las zonas rurales del municipio de Chía (veredas Fagua, Tíquiza, Fonquetá y Cerca de Piedra, ubicadas al occidente del municipio, Bojacá, La Balsa y Samaria, ubicadas en la zona central y Yerbabuena y Fusca)

En este marco de la estructura organizacional es nuestra preocupación y responsabilidad, procurar los medios y lo modos para que la participación ciudadana, se garantice, como derecho fundamental en Colombia.

Que desde el diagnostico municipal se identificó que una de las principales problemáticas en los bajos niveles de participación, baja asistencia a los procesos de formación y bajo interés en los asuntos que se lideran desde lo público; este panorama, propone unos retos importantes al sector en los que la secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, en las que las estrategias a implementar deben ir orientadas a la promoción activa a la participación, al fomento y la formación en participación ciudadana para fortalecer la democracia local y construir una sociedad más inclusiva y participativa.

La vinculación activa de los diversos grupos poblacionales en las zonas rurales del municipio de Chía como son las veredas Fagua, Tíquiza, Fonquetá y Cerca de Piedra, ubicadas al occidente del municipio, Bojacá, La Balsa y Samaria, ubicadas en la zona central y Yerbabuena y Fusca, que se encuentran al oriente del municipio, a las diferentes instancias y escenarios propiciados por la Alcaldía no solo constituye un derecho fundamental, sino también una necesidad imperativa para el desarrollo equitativo y sostenible de nuestra comunidad, y que aporte a la recuperación de la confianza en las instituciones gubernamentales, activando la escucha activa en la identificación de las necesidades de cada territorio, para que de manera articulada con la administración municipal se construyan entornos protectores que contribuyan al desarrollo de una ciudadanía motivada, creyente de lo público, que identifica sus falencias, pero también sus potencialidades, promoviendo y aportando al desarrollo territorial, articulando además con los diferentes actores que tienen incidencia en la vida del municipio.

Que el acompañamiento en participación ciudadana a los grupos poblacionales, es una herramienta esencial para empoderar a los ciudadanos, proporcionándoles las habilidades y conocimientos necesarios para comprender y ejercer plenamente sus derechos y para el cumplimiento de sus deberes como ciudadanos que aporten a la construcción de un desarrollo sostenible, en esta medida la administración municipal en cabeza de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, es facilitadora para el desarrollo e implementación de procesos que contribuyan a eliminar barreras que obstaculizan los fines de la participación activa de todos los ciudadanos, atendiendo las diferencias poblacionales y de territorios, constituye un pilar fundamental para construir una sociedad democrática, inclusiva y comprometida con el bienestar colectivo, sino además, un imperativo social que fortalece la gobernabilidad y la cohesión comunitaria, donde se construyan sociedades inclusivas y resilientes.

Que, la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 definió en el capítulo VI "GOBERNABILIDAD CON ACCIÓN Y CONFIANZA", en su artículo 9, la Línea estratégica en el Sector Participación Ciudadana, la Estrategia 16 la cual tiene por objetivo "facilitar y fortalecer los procesos de participación ciudadana y acción comunitaria, mediante estrategias de formación, organización, vigilancia y control, para fomentar una intervención activa de los ciudadanos del Municipio de Chía, en la democratización de la Gestión Pública".

Que, la meta 258, del plan de desarrollo, busca "Desarrollar una estrategia para vincular a 7.670 personas de grupos poblacionales en ejercicios de participación ciudadana"; a través de esta meta, la administración municipal dispuso recursos económicos y humanos, para garantizar el cumplimiento por parte la entidad territorial para la implementación de acciones y/o estrategias que permita el crecimiento y el accionar de estos grupos, aportando a la implementación de herramientas un mejor desempeño en su misionalidad, atendiendo las orientaciones en cumplimiento de la Ley 1757 de 2015.

Por lo anterior, la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria requiere de un talento humano a través de la vinculación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por el cual se propone para esta vigencia la vinculación de un equipo de



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO

GEC-FT-77-V3

PÁGINA

3 de 7

trabajo conformado por profesionales con maestría en educación, administración de empresas, economía, ciencias económicas, administrativas o ciencias sociales y humanas, psicología, administración de empresas agropecuarias, ingeniería agronómica o zootecnia, tecnólogos en gestión administrativa, gestión empresarial y/o bachilleres como apoyo a la gestión. El talento humano a contratar deberá contar con la idoneidad y experiencia requeridas, para dar avance a la meta 258.

Con este equipo de trabajo, se busca alcanzar una cobertura de 7670 personas que pertenecen a los grupos poblacionales urbanos y rurales del municipio de Chía, como mujeres, diversidad de género: LGTBIQ+, infancia, adolescencia, juventud, adulto mayor, población indígena, NARP, ROM, personas en condición de discapacidad, población Víctima del Conflicto Armado (VCA) y habitante de calle y conglomerados poblacionales de acuerdo a hábitat, grupos de interés, actividad económica y organizaciones de la sociedad civil con objetivos de control y veeduría del municipio de Chía. La ciudadanía y beneficiarios de los servicios que presta la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria y la Alcaldía de Chía, podrán ayudar a encontrar las soluciones a las dificultades de los mismos al acceso a la participación ciudadana en los diferentes escenarios; mediante el trabajo en equipo y articulado entre las diferentes metas del sector, para que se optimicen los canales de comunicación, en donde la comunidad y la ciudadanía, grupos e instancias opinen, sean tenidos en cuenta y puedan expresar y dar a conocer sus intereses en los diferentes ejercicios de participación, de control social y de los resultados e impactos de los mismos, y de esta forma, avanzar en el cierre de desigualdades que se han venido presentando por distintas circunstancias, dadas en razón algunas veces por: el género, la raza, orientación sexual, creencia política, cultural, etc., para ello es necesario poder llegar a través de un equipo de trabajo idóneo, a cada uno de los rincones del municipio, alcanzado la mayor cobertura posible en nuestros acompañamientos y acciones.

Esta contratación se justifica por inexistencia del personal de planta, que pueda desarrollar la actividad a realizar, es por esto que se requiere apoyo externo como apoyo para llevar a cabo dichas actividades. Además, dado que esta actividad se financia con recursos de inversión, contribuye al avance de una de las metas producto del proyecto, lo que justifica la necesidad de contratar personal externo para su desarrollo. Tal como se expide en el documento de certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global que se encuentra firmada por Directora de Función Pública de Alcaldía Municipal de Chía. El presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria en la vigencia 2024.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

4. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA QUE SE ADELANTAN CON LOS GRUPOS POBLACIONALES EN LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Table with 5 columns: CLASIFICACIÓN, SEGMENTO, FAMILIA, CLASE, PRODUCTO. It lists various UNSPSC codes and their corresponding product descriptions such as 'Servicios de promoción', 'Servicios de análisis o gestión de problemas sociales', etc.

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.


La Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, requiere de un equipo de profesionales de diferentes disciplinas y de servicios de apoyo a la gestión, que apoye y aporte a la formulación de acciones dirigidas a promover el desarrollo de la comunidad en las zonas rurales del municipio de Chía como son las veredas Fagua, Tiquiza, Fonquetá y Cerca de Piedra, ubicadas al occidente del municipio, Bojacá, La Balsa y Samaria, ubicadas en la zona central y Yerbabuena y Fusca, que se encuentran al oriente del municipio, a través de la formación para la participación ciudadana activa, mejorando aquellas capacidades y habilidades que se encuentran en los grupos y conglomerados poblacionales y demás actores participativos del municipio, identificando soluciones de manera organizada y colectiva, reconociendo barreras y demás factores que intervienen en el desarrollo y en el progreso de los territorios, atendiendo los diferentes contextos sociales y de relaciones entre los individuos y su contexto social y el ambiente; encontrando aquello que tiene posibilidad de intervención desde sus contextos inmediatos o de los que requieren el acompañamiento del estado y de los demás actores de la sociedad.

Este profesional apoyará la promoción y el fomento de la participación de los grupos y conglomerados poblacionales de las zonas rurales del municipio de Chía, en las diferentes instancias de Participación Ciudadana y demás escenarios generados, que les permita hacer parte de la planificación de estrategias y toma de decisiones que aporten al desarrollo de sus territorios, será un enlace encargado del acercamiento de la oferta institucional dirigida a todos los grupos y conglomerados poblacionales de las zonas rurales (veredas) del municipio de Chía apoyando en el acceso a estas convocatorias y proyectos, brindará apoyo en los procesos que lidere la administración municipal, con acciones y actividades para el apoyo en la caracterización de los grupos y conglomerados poblacionales de las zonas rurales del municipio de Chía, que permita vincularlos a los escenarios e instancias de participación ciudadana promovidos por la Alcaldía municipal del municipio de Chía.

Este apoyo además podrá acompañar y prestar sus servicios profesionales en los seguimientos definidos por la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria en los procesos de fortalecimiento e implementación de estrategias dirigidas al fortalecimiento de los grupos y conglomerados poblacionales en la participación en el municipio en las zonas rurales (veredas), para lo cual el contratista hará reportes mensuales de las acciones que se realice, dando cumplimiento al cronograma de trabajo, participando de las reuniones convocadas por la Secretaría de despacho, supervisor, funcionarios de planta y/o coordinador de meta, alimentará el archivo correspondiente a la meta 258, con actas, listas de asistencia, material fotográfico y demás insumo que resulte de estas reuniones. Apoyará las actividades de convocatoria, y demás actividades que ser realicen desde la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, Consejo Municipal de Participación Ciudadana y Alcaldía Municipal de Chía.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	<b>GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>		
	<b>ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GEC-FT-77-V3</b>
		<b>PÁGINA</b>	<b>4 de 7</b>

## 2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar la promoción y el fomento de la participación de los grupos y conglomerados poblacionales de las zonas rurales del municipio de Chía, en instancias de Participación Ciudadana y demás escenarios generados, que les permita hacer parte de la planificación de estrategias y toma de decisiones que aporten al desarrollo de sus territorios.
2. Apoyar el acercamiento de la oferta institucional dirigida a todos los grupos y conglomerados poblacionales de las zonas rurales del municipio de Chía apoyando en el acceso a estas convocatorias y proyectos, dirigiendo desde sus conocimientos profesionales.
3. Apoyar la asistencia técnica que lidere la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria a los representantes, grupos o conglomerados poblacionales de las zonas rurales del territorio, en los asuntos y competencias de la comunidad a través de informes de seguimiento al plan de trabajo.
4. Apoyar actividades de formación y articulación con las diferentes secretarías de la administración municipal, para representantes, líderes y miembros de grupos y conglomerados poblacionales, fomentando liderazgos, nuevos enfoques para el desarrollo en el sector rural, acceso y uso de la tecnología para ampliar sus conocimientos.
5. Brindar apoyo en los procesos que lidere la administración municipal, con acciones y actividades para la caracterización de los grupos poblacionales de las zonas rurales del municipio de Chía, que permita vincularlos a los escenarios e instancias de participación ciudadana promovidos por la alcaldía municipal de Chía, la Gobernación de Cundinamarca y/o demás escenarios a nivel nacional.
6. Brindar apoyo a la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, así como en los territorios en las actividades que le sean asignadas en cumplimiento de la misión del sector de participación de la Alcaldía Municipal de Chía.

### OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso.
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1285 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

## 2.6 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

**2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Municipio de Chía y Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria.

**2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN:** Tres (3) meses y diez (10) días contados a partir de la suscripción la fecha de inicio en la plataforma Secop II sin exceder el 20 de diciembre de 2024.

**2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO:** Profesional Especializado de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria.

**2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

## 3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

**3.1.1. JUSTIFICACIÓN:** La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

### 3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se

derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

#### 4. ESTUDIO DEL SECTOR

##### A) Aspectos generales:

En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada y continua, que le permita cumplir de mejor forma lo siguiente:

Este profesional apoyará la promoción y el fomento de la participación de los grupos y conglomerados poblacionales de las zonas rurales del municipio de Chía, en las diferentes instancias de Participación Ciudadana y demás escenarios generados, que les permita hacer parte de la planificación de estrategias y toma de decisiones que aporten al desarrollo de sus territorios, será un enlace encargado del acercamiento de la oferta institucional dirigida a todos los grupos poblacionales de las zonas rurales del municipio de Chía apoyando en el acceso a estas convocatorias y proyectos, brindará apoyo en los procesos que lidere la administración municipal, con acciones y actividades para el apoyo en la caracterización de los grupos y conglomerados poblacionales de las zonas rurales del municipio de Chía, que permita vincularlos a los escenarios e instancias de participación ciudadana promovidos por la Alcaldía municipal del municipio de Chía.

Este apoyo además podrá acompañar y prestar sus servicios profesionales en los seguimientos definidos por la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria en los procesos de fortalecimiento e implementación de estrategias dirigidas al fortalecimiento de los grupos y conglomerados poblacionales en la participación en el municipio, para lo cual el contratista hará reportes mensuales de las acciones que se realice, dando cumplimiento al cronograma de trabajo, participando de las reuniones convocadas por la Secretaría de despacho, supervisor, funcionarios de planta y/o coordinador de meta, alimentará el archivo correspondiente a la meta 258, con actas, listas de asistencia o material fotográfico de estas reuniones. Apoyará las actividades de convocatoria, y demás actividades que ser realicen desde la secretaria de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, Consejo Municipal de Participación Ciudadana y Alcaldía Municipal de Chía

A continuación, se considerarán los datos históricos del municipio de Chía, en esta modalidad de selección para el presente objeto y de otras entidades con similar objeto, encontrando lo siguiente:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2023	274	DIRECTA	LUZ MARINA CÁRDENAS POVEDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA	\$51.922.228	9 MESES Y 22 DÍAS
2023	450	DIRECTA	LORENA VALENCIA BLANCO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIALOGO SOCIAL EN LOS INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	\$48.353.690	9 MESES
2023	449	DIRECTA	LAURA PAOLA CORTES SÁNCHEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIALOGO SOCIAL EN LOS INSTRUMENTOS DE LOS ESCENARIOS Y ESPACIOS RELACIONADOS A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA INCIDENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	\$47.104.702	8 MESES Y 24 DÍAS
2023	254	DIRECTA	YERALDINE CRUZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA COORDINACIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DE DIALOGO SOCIAL QUE INVOLUCRAN A LOS ACTORES Y ORGANIZACIONES SOCIALES DE LOS BARRIOS, VEREDAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL VINCULADOS DESDE UN ENFOQUE DIFERENCIAL, ASÍ COMO LAS DEMÁS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.	\$26.109.410	8 MESES Y 15 DÍAS

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizo *cuatro (04)* contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

#### 5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

**5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$21.526.667.00).

**5.1.1. JUSTIFICACIÓN:** Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Para determinar el valor estimado del Contrato, se tendrá en cuenta los criterios establecidos en la Decreto No. 047 del 9 de enero de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENCIA PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN SERVICIOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA".

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$21.526.667.00), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

**DESCUENTOS TRIBUTARIOS:** La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

**5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto 047 del 9 de enero de 2024, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

**5.2 FORMÁ DE PAGO:** El municipio de Chía realizará el pago del 100% del valor del contrato en cuatro (4) pagos discriminados así: Tres (3) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$6.458.000.00), y un (1) último pago hasta por la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$2.152.667.00) por los días efectivamente ejecutados hasta el 20 de diciembre de 2024.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO

GEC-FT-77-V3

PÁGINA

6 de 7

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

**IMPUESTOS:** De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla pro cultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la inexistencia de personal idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

**IDONEIDAD:**

Profesional administración de empresas agropecuarias, ingeniería agronómica o zootecnia, acreditado por medio de diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional, o matrícula profesional vigente en los casos que aplica.

**EXPERIENCIA:**

De 37 a 48 meses de experiencia relacionada en actividades rurales con grupos o conglomerados poblacionales, en el sector público y/o privado, mediante certificaciones de experiencia expedidas por la correspondiente entidad o copia de los contratos suscritos con la misma.


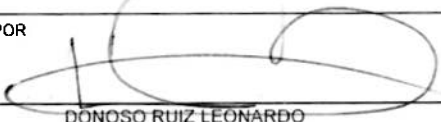
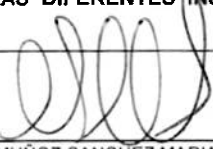
7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO


Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

**MATRIZ DE RIESGOS**

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados										
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?	Monitoreo y revisión
1	General	Interno	Ejecución	regulatorio	Exposición de normas que generen cambios en las condiciones pactadas en el presente contrato	Cambios en el propósito del objeto contractual/redefinición de obligaciones.	1	2	3	Bajo	Entidad/ contratista	Lograr un consenso conforme a los cambios que se produzcan.	1	1	2	Bajo	No	Entidad	1	General	Interno	Ejecución
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fenómenos naturales que impidan el desarrollo de las actividades	Aplaza el desarrollo de las actividades de campo	2	2	4	Bajo	Contratista	Adaptar actividades de trabajo virtual o suspensión del contrato y las reglamentarias a nivel normativo	2	2	4	Bajo	No	Contratista	2	Específico	Externo	Ejecución
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando el contratista presente una incapacidad mayor a 5 días	Retrasa el desarrollo de las obligaciones contractuales	2	2	4	Bajo	Contratista	Ajustar las actividades al cronograma, de acuerdo a los días que no desarrolló acciones o labores	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	3	Específico	Externo	Ejecución



 <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA</b>	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>				CÓDIGO	GF01-01-FE02
	<b>SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)</b>				VERSIÓN	N° 9 01/01/2021
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y ACCION COMUNITARIA 2	FECHA	DD	MM	AÑO	<b>2024002617</b>
			27	08	2024	
<b>AFECCIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR</b>						<b>TIPO DE SOLICITUD</b>
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>						INICIAL
						ADICIÓN (*)
	<b>Rubro</b>	<b>Descripción</b>				<b>Valor</b>
RUBRO CCPET	241	Administración Central				
RUBRO CCPET	24113	Secretaría de Participación ciudadana				
RUBRO CCPET	2411345	Sector: Gobierno territorial				
RUBRO CCPET	241134502	Programa: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos				
RUBRO CCPET	2411345022024251750021	Proyecto: Fortalecimiento del buen gobierno para incentivar la participación ciudadana y garantizar los derechos humanos del municipio de Chía				
RUBRO CCPET	2411345022024251750021033	Producto: Servicio de integración de la oferta pública				
RUBRO CCPET	24113450220242517500210332.3.2.02.02.009	CCPET Servicios para la comunidad, sociales y personales				24,540,400.00
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN				8,738,000.00
FUENTE	1301	R.B. SUPERÁVIT LIBRE ASIGNACIÓN				15,802,400.00
CPC	91199	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.				
<b>TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)</b>						<b>24,540,400.00</b>
OBJETO DE LA SOLICITUD	<b>REALIZAR ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO CON LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE LAS ZONAS RURALES Y GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA - N°: 202403671</b>					
AUTORIZADO POR	 DONOSO RUIZ LEONARDO ALCALDE MUNICIPAL			 MUÑOZ SANCHEZ MARIA SOLEDAD SECRETARIO DE DESPACHO		

Proyectó y Revisó VICENTE TORRES SEFIRA ESTHER   
 Revisó RODRIGUEZ ZAPATA PABLO FELIPE  
 Aprobó MUÑOZ SANCHEZ MARIA SOLEDAD

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
 SECRETARIO DE DESPACHO



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA**  
 NIT :899999172-8  
 Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44  
**Certificado de Disponibilidad Presupuestal**

CÓDIGO SGC  
 VERSIÓN SGC  
 FECHA SGC

**Número: 2024001811**

05/09/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA**

**CERTIFICA:**

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24113	Secretaría de Participación ciudadana	
RUBRO CCPET	2411345	Sector: Gobierno territorial	
RUBRO CCPET	241134502	Programa: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	
RUBRO CCPET	2411345022024251750021	Proyecto: Fortalecimiento del buen gobierno para incentivar la participación ciudadana y garantizar los derechos humanos del municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2411345022024251750021033	Producto: Servicio de integración de la oferta pública	
RUBRO CCPET	24113450220242517500210332.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	24,540,400.00
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	8,738,000.00
FUENTE	1301	R.B. SUPERÁVIT LIBRE ASIGNACIÓN	15,802,400.00
CPC	91199	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.	
<b>Total Disponibilidad:</b>			<b>24,540,400.00</b>

**Número(s) Banco de Proyectos: 20240943**

**OBJETO:**

**REALIZAR ACCIONES DE INTERVENCION PARA EL FORTALECIMIENTO CON LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE LAS ZONAS RURALES Y GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA**

**Son:** VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C

**Dependencia:** SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y ACCION COMUNITARIA 2

**Responsable:** MUNICIPIO DE CHIA

**Cargo:** PROFESIONAL UNIVERSITARIO

**NOTA** Este certificado tiene validez para su utilización hasta: **31/12/2024**


*Nubia Rosmery Alvarado Silva*

Visto Bueno Presupuesto	ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY PROFESIONAL UNIVERSITARIO 23561272
-------------------------------	---

**Elaboró:** ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

**Modificó:** ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

**Imprimió:** ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	<b>PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>		
	<b>CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	GEC-FT-70-V2
		<b>PAGINAS</b>	Página 1 de 1

### VERIFICACIÓN Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

1. **OBJETO DEL PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA QUE SE ADELANTRAN CON LOS GRUPOS POBLACIONALES EN LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA**
2. **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$21.526.667.00).**
3. **PROPONENTE: JUAN HARVEY CASTRO MURILLO. CC. 1020725129**

<b>IDONEIDAD:</b>	<b>CUMPLE ( X ) / NO CUMPLE ( )</b>
Profesional administración de empresas agropecuarias, ingeniería agronómica o zootecnia, acreditado por medio de diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional, o matrícula profesional vigente en los casos que aplica.	Fotocopia del diploma con título de ZOOTECNISTA de la UNIVERSIDAD DE LA SALLE de 14 de Octubre de 2016  Fotocopia de Registro y matrícula profesional como ZOOTECNISTA del CONSEJO PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA de 27 de Octubre de 2017
<b>EXPERIENCIA</b>	<b>CUMPLE ( X ) / NO CUMPLE ( )</b>
De 37 a 48 meses de experiencia relacionada en actividades con grupos poblacionales como organizaciones de la sociedad civil y participación ciudadana, en el sector público y/o privado, mediante certificaciones de experiencia expedidas por la correspondiente entidad o copia de los contratos suscritos con la misma	Empresa: AGROPECUARIA 2PEÑAS Cargo: Asesor Profesional Periodo de ejecución: 15 de Febrero de 2018 al 30 de Noviembre de 2023 Duración: 69 Meses y 15 días  Empresa o entidad: ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA Cargo: Contratista Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, EN VIRTUD DE LOS GRUPOS POBLACIONALES A LAS DIFERENTES INSTANCIAS Y ESCENARIOS PROMOVIDOS POR LA ALCALDÍA Duración: Desde 25 de Abril a 24 de Julio de 2024 Total: 3 meses  <b>TOTAL: 72 Meses y 15 días</b>

De la anterior verificación se determina que el contratista **JUAN HARVEY CASTRO MURILLO, CC. 1020725129** cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando a través del presente documento.

Dado en Chía, Septiembre de 2024



**MARÍA SOLEDAD MUÑOZ SÁNCHEZ**  
**Secretaria de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria**

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: [www.chia-cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co)  
 E-mail: [contactenos@chia.gov.co](mailto:contactenos@chia.gov.co)